

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC propone cambios en el modelo de financiación y precios de productos sanitarios**

- El proyecto de reglamento presenta fuertes restricciones a la competencia
- En la norma se regula la financiación y el precio de productos como vendas, gasas o pañales para la incontinencia, financiados por el Sistema Nacional de Salud
- La CNMC insiste en que la regulación del sector tiene que fomentar la eficiencia para proteger mejor la salud de los ciudadanos
- Para ello, plantea una serie de recomendaciones

**Madrid, 23 de noviembre de 2018-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha publicado un informe sobre el proyecto de reglamento de financiación y márgenes de productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica ([IPN/CNMC/025/18](#)).

El proyecto de reglamento regula los productos sanitarios financiados que se dispensan a pacientes no hospitalizados en oficinas de farmacia o por la propia administración sanitaria. Se trata de productos (como vendas, gasas o pañales para la incontinencia) de mínimo riesgo sanitario ante un uso incorrecto. Este proyecto de norma incide en aspectos propios de la ordenación de la prestación como la financiación, precios y otros.

El sector tiene una serie de singularidades económicas intrínsecas que dificultan su funcionamiento eficiente y competitivo, tales como la tendencia a la concentración de la oferta en pocos operadores, poca sensibilidad de la demanda a las variaciones en los precios, asimetría de información y de incentivos y potenciales conflictos de interés. Esta situación puede agravarse con una respuesta regulatoria inadecuada. Por todo ello, los riesgos de acuerdos anticompetitivos y de apropiación indebida de rentas son elevados.

La CNMC cuenta con experiencia en el funcionamiento y regulación del sector, tal como ha expuesto en diversos Informes ([IPN/CNMC/023/15](#); [E/CNMC/003/15](#)) y en varios expedientes sancionadores. Entre otros, destaca la desarticulación del llamado “cartel de los pañales para adultos”, en el que se sancionó a varias empresas que durante casi dos décadas actuaron en el sector de absorbentes para la incontinencia de orina ([AIO](#)), un producto que supone un 60% del gasto total del sector.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

La CNMC acreditó un esquema ilícito de fijación de precios y márgenes para mantenerlos artificialmente altos y en el canal farmacéutico frente a los precios un 50% más bajos en licitaciones competitivas de idénticos productos que obtenía directamente la administración.

### Mejor regulación

La CNMC insiste en orientar la regulación del sector a la eficiencia y la competencia para una mejor protección de la salud y consecución de los objetivos públicos en juego: acceso a las mejores soluciones terapéuticas, fomento de la innovación y respeto a la sostenibilidad presupuestaria.

Aunque este desarrollo reglamentario está previsto en la ley, la CNMC recomienda cautela regulatoria ante el amplio margen de mejora de la norma en la propia orientación, fundamentación y análisis previo.

Además, advierte de fuertes restricciones específicas en la norma y recomienda su revisión y la consideración de medidas alternativas que favorezcan la eficiencia, competencia y la mejor protección de la salud. En concreto, recomienda:

- **Revisar el modelo de fijación de precios y márgenes por la insuficiente fundamentación y por los efectos perversos que pueda suponer.** Extender el régimen de los medicamentos a productos alegando una situación de agravio comparativo no parece razonable y conlleva potenciales efectos nocivos en perjuicio de las prestaciones, de la innovación y de nuevos entrantes.
- **Eliminar la diferencia de trato entre el régimen de nuevos productos y los productos y operadores instalados.** Los primeros deben pasar un procedimiento gravoso mientras que los segundos tienen validada automáticamente la financiación y precio. Se recomienda replantear este último modelo al tiempo que a **actualizar, estandarizar y revisar productos y precios ya incluidos en el catálogo.**
- **Reconsiderar el papel predominante en la dispensación a través de oficinas de farmacias.** Extender **sistemas de mercado** como las licitaciones competitivas. Considerar prácticas de menor implantación como la dispensación domiciliaria o la prestación de servicios integrados por el SNS (Sistema Nacional de Salud).
- **Ampliar las categorías de agrupaciones homogéneas a otros productos, y en especial a los pañales para la incontinencia (AIO),** reforzando la tensión competitiva y la actualización de los precios.
- Introducir **políticas de demanda y de uso racional tales como la prescripción genérica, sustitución de productos por el farmacéutico y**

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*

**mayor información al paciente.**

- Introducir **mejoras en la transparencia y motivación de las decisiones.**
- Diseñar una **política económica y regulatoria farmacéutica transparente, con énfasis en la evaluación *ex ante* de impactos, el seguimiento de la ejecución de las medidas y su evaluación final,** desde una dimensión sanitaria, económica y de competencia.

La CNMC es el organismo independiente regulador de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite a solicitud del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, en ejercicio de las competencias consultivas de la CNMC en aplicación del artículo 5.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro del informe aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*